

ANEXO I

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN E INVERSIÓN EN EL TERRITORIO EUROACE.

1.- INTRODUCCIÓN.

La Sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. es una mercantil que tiene por objeto social el servicio a los empresarios y al resto de agentes económicos que contribuyan al desarrollo económico y social de Extremadura, y el acompañamiento a la Junta de Extremadura para la ejecución de su política empresarial.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. tiene entre sus objetivos el servicio a los emprendedores/empresarios que contribuyan al desarrollo económico y empresarial de Extremadura y para ello, entre otras actividades apoya técnicamente la creación, consolidación y crecimiento de las empresas extremeñas, así como la difusión de la iniciativa y cultura emprendedora, la innovación, la comercialización y la internacionalización en el marco del apoyo a la Junta de Extremadura en cumplimiento de las políticas que se generen, en todos los ámbitos de la sociedad.

La presente contratación está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), EP - INTERREG V A España Portugal (POCTEP), dentro del Proyecto 0176_EUROACE_LERA_4_E "CAMPUS EMPRENDEDOR TRANSFRONTERIZO", dentro del Eje Prioritario 2 "Crecimiento integrador a través de una cooperación transfronteriza a favor de la competitividad empresarial", Área de Cooperación 4 "Centro-Extremadura-Alentejo", Objetivo Temático 03 "Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas" con un porcentaje de cofinanciación del 75%.

El proyecto EUROACELERA propone la constitución de una comunidad Euroace para el emprendimiento y la aceleración de proyectos empresariales con base en el conocimiento, en el apoyo prioritario al sector poblacional entre 18 y 35 años, estudiantes y egresados universitarios y de grados formativos superiores, así como jóvenes investigadores, con el objetivo de dinamizar la creación de empresas a raíz de proyectos formativos con potencial comercial, así como las líneas de trabajo que hagan uso de los dominios científicos y tecnológicos preexistentes y más influyentes en el cumplimiento de los retos competitivos de las regiones.



El objetivo de este Programa es la constitución de una comunidad Euroace para el emprendimiento y la aceleración de proyectos empresariales con base en el conocimiento, con el objetivo de dinamizar la creación de empresas a raíz de proyectos formativos con potencial comercial.

Se trata de una iniciativa que contribuye a promocionar la cultura del emprendimiento, en el sector poblacional entre 18 y 35 años, estudiantes y egresados universitarios y de grados formativos superiores, así como jóvenes investigadores, interviniendo en los principales factores que repercuten en el espíritu empresarial. Las actividades que se promueven inciden en la formación y el asesoramiento, que resultan fundamentales para lograr una actitud favorable y aumentar la sensibilización hacia las salidas profesionales como empresario y las competencias necesarias para ello, atendiendo así a la problemática territorial del escaso espíritu empresarial y las dificultades para el acceso a la financiación desde el punto de vista de la demanda.

En armonía con las Estrategias de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Extremadura (RIS 3) de las regiones participantes, el proyecto tendrá un efecto directo en las siguientes líneas: creación de un ecosistema único, en la región Euroace, favorable al emprendimiento y la innovación tecnológica, que haga realidad un sistema de intervención unificado y concordante en el espacio EUROACE; desarrollo de una cultura del emprendimiento basado en el conocimiento y del fomento del espíritu emprendedor entre los jóvenes universitarios y formación profesional de último grado; apuesta por convertir al espacio Euroace en un polo de retención, desarrollo y atracción de talento joven; atención a la realidad del emprendimiento rural como solución estratégica para el talento joven retornado a las regiones Euroace; conexión del ecosistema local de emprendimiento con los núcleos de referencia internacional en las Tecnologías Facilitadoras Esenciales del espacio Euroace; promoción del intercambio de los actores principales del proyecto con el empresariado consolidado.



En armonía con las Estrategias de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Extremadura (RIS 3) de las regiones participantes, el proyecto tiene efecto directo en las siguientes líneas:

- Creación de un ecosistema único, en la región Euroace, favorable al emprendimiento y la innovación tecnológica, que haga realidad un sistema de intervención unificado y concordante en el espacio EUROACE
- Desarrollo de una cultura de emprendimiento basado en el conocimiento y del fomento del espíritu emprendedor entre los jóvenes universitarios y formación profesional de último grado.
- Apuesta por convertir el espacio Euroace en un polo de retención, desarrollo y atracción del talento joven.
- Atención a la realidad del emprendimiento rural como solución estratégica para el talento joven retornado a las regiones Euroace.
- Conectar el ecosistema local de emprendimiento con los núcleos de referencia internacional en las Tecnologías Facilitadoras Esenciales del espacio Euroace.
- Promover el intercambio de los actores principales del proyecto con el empresariado consolidado.

Las regiones participantes ya cuentan con estrategias regionales para la promoción de la cultura emprendedora entre los más jóvenes y para la aceleración conjunta de proyectos empresariales basados en el conocimiento cuyas actividades y metodologías de intervención tienen una vocación global.

La cooperación transnacional para estas regiones en el marco de POCTEP se convierte en una oportunidad para la concreción de un modelo uniforme de intervención transfronterizo, para la conexión suprarregional de este modelo EUROACE, así como para la dinamización internacional de las startups locales.

El proyecto **Euroace_lera** es una apuesta por convertir al espacio Euroace en un polo de retención, desarrollo y atracción de talento joven, ofreciendo una oportunidad para que los jóvenes con ideas de negocio innovadoras o tecnológicas puedan encontrar opciones para el desarrollo de sus proyectos desde el territorio Euroace, a través del ambiente propicio para la aceleración de ideas que se creará con el proyecto.



Dentro de la actividad 4, se pretende trabajar en la creación de hábito en la generación de proyectos empresariales basados en el conocimiento y procedentes de personas jóvenes con talento, por lo que además se complementará este itinerario con la capacitación de los participantes en el mismo para el acceso a la financiación de sus proyectos.

En este marco, se hace necesario contar con los servicios de consultores expertos para la identificación y análisis de instrumentos de financiación e inversión disponibles en el territorio Euroace, siendo éste el objeto de la presente licitación y estando amparada la misma por el citado proyecto.

2.- OBJETO

El presente procedimiento tiene como objeto la contratación del *“Servicio de consultoría para la identificación y análisis de instrumentos de financiación e inversión disponibles en el territorio Euroace”*, pretendiendo así en este Pliego definir las condiciones técnicas exigibles por las que ha de regirse la contratación de dicho servicio, con el fin de conseguir de éste la máxima eficacia.

La empresa adjudicataria llevará a cabo, en colaboración con Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. las diferentes actividades objeto de la presente contratación, que pasan a detallarse a continuación:

2.1 TRABAJOS A REALIZAR

La presente contratación consta de los diferentes trabajos y requisitos para la correcta ejecución del servicio licitado que se expone en el presente apartado, siendo el objeto general, como se ha expuesto, la contratación del Servicio de consultoría para la identificación y análisis de instrumentos de financiación e inversión disponible en el territorio Euroace, encuadrada dentro de la actividad 4 del Proyecto “Creación de Hábito en la generación de proyectos empresariales basados en el conocimiento y procedentes de jóvenes con talento”, Acción 2: “Plan de trabajo para acceso a capital semilla a proyectos seleccionados”.

En este apartado se describen los servicios que el adjudicatario deberá prestar con carácter general, que deberán considerarse como mínimos para las necesidades específicas del servicio, y a título meramente



informativo, comprenderá dentro de la ejecución del contrato los siguientes trabajos, debiendo entenderse incluidos en el mismo aquellos servicios, directa o indirectamente vinculados con los que se relacionan en este apartado.

Los trabajos a realizar por parte de la empresa adjudicataria para llevar a cabo el estudio de identificación de instrumentos de financiación e inversión contarán con un método innovador que permita mejorar la adaptación de los instrumentos financieros existentes a las características específicas de los proyectos empresariales tecnológicos, al objeto de superar las barreras en el acceso al capital que presentan los emprendedores.

Estos trabajos constan de las siguientes partes:

- **A. Identificación y análisis de instrumentos de financiación e inversión disponibles en el territorio Euroace.**

A su vez, dicha identificación estará compuesta por:

- **Mapeo** de Instrumentos públicos y privados disponibles en el territorio Euroace para la inversión en los productos o servicios desarrollados en el marco del programa Euroace_lera
- **Comparativa** entre los diferentes instrumentos disponibles en el territorio Euroace.
- **Análisis** de los instrumentos disponibles en los entornos internacionales de referencia del proyecto y su potencial de implantación en el territorio Euroace.
- Se identificarán desde un mínimo de 50 y hasta un máximo de 150 instrumentos de financiación e inversión en el territorio Euroace.

- **B. Elaboración del informe de resultados.**

A. La realización de Identificación de instrumentos de financiación e inversión disponibles en el territorio Euroace, contendrá como mínimo los siguientes puntos:

- **Una identificación y mapeo general de los instrumentos de financiación e inversión, públicos y privados, disponibles en el territorio Euroace, con detalle de la visión general de los más relevantes que complementen las actividades de palanca a mercado y capacitación para el acceso a financiación**

de los proyectos promovidos por los jóvenes emprendedores.

Para ello se identificarán instrumentos financieros tales como:

- Capital Riesgo
- Business Angels
- Crowdfunding equity, Crowdfunding...
- Crowd angel
- Préstamos participativos
- Sociedades de Garantías Recíprocas
- Créditos/microcréditos
- Confirming / Factoring inverso
- Descuentos
- Leasing
- Banca Ética
- Bonos verdes, bonos sociales e Inversión Socialmente Responsable (ISR)
- Otros instrumentos que a la empresa adjudicataria le pueda resultar de interés.

Para la realización del mapeo de los instrumentos identificados se detallarán y definirán la utilización de los mismos en cada etapa del proyecto empresarial.

La empresa adjudicataria realizará una identificación y mapeo que contenga toda la información de interés sobre el abanico de instrumentos financieros y de inversión existentes en la Euroace y que están a disposición de los jóvenes emprendedores participantes en este proyecto.

La empresa adjudicataria hará entrega del estudio de los instrumentos de financiación e inversión identificados en un formato editable y usable: Formato Word, Formato Microsoft Excell, Word Press, etc. Esta recogida de datos incluirá, al menos la siguiente información de cada uno de los instrumentos analizados:

- Nombre del instrumento financiero y de inversión
- Entidad que lo ofrece

- Contacto de la entidad
- Página web de referencia
- Condiciones de acceso
- Documentación necesaria para su solicitud
- Público objetivo y tipología de proyectos a quién va dirigido
- Ejemplos de casos de éxito de proyectos financiados. Se presentarán **al menos 10 ejemplos de casos de éxito de proyectos financiados en el territorio Euroace.**

- **Comparativa entre los diferentes instrumentos disponibles en el territorio Euroace.**

Se realizará un análisis comparativo de los instrumentos de financiación más demandados por parte de las empresas (en sus diferentes fases de desarrollo) en la región Euroace. Requisitos para la concesión, tipología de empresas a las que van dirigidos, condiciones económicas, estadísticas de aprobación/ denegación.

- **Análisis de los instrumentos financieros y de inversión disponibles en los entornos internacionales de referencia del proyecto y su potencial de implantación en el territorio Euroace.**

Catalogación, definición y estudio de las posibilidades de aplicación de los diferentes recursos financieros y de inversión disponibles en los entornos internacionales a los proyectos generados en el marco del proyecto en el territorio Euroace. Estudio de las características y requisitos para su consecución, ejemplos de buenas prácticas y análisis de casos reales.

La propiedad intelectual de todos y cuantos materiales se generen dentro de estas bases de contratación pertenecerán a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. Así, todos los documentos y resultados de los trabajos realizados serán propiedad del Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U, que podrá reproducirlos o divulgarlos total o parcialmente.

B. La elaboración del informe de resultados contendrá como mínimo los siguientes apartados:

- Relación completa de los recursos financieros y de inversión estudiados
- Condiciones económicas, requisitos, tipología de proyectos y resto de características a tener en cuenta a la hora de acceder a los recursos financieros analizados.
- Comparativa de los instrumentos de financieros en la Región Euroace.
- Ejemplos de buenas prácticas
- Identificación de los instrumentos financieros y de inversión disponible en entornos internacionales.

El objetivo del informe es orientar a aquellos que contemplan la posibilidad de emprender por cuenta propia, por lo que el informe debe presentar los datos de una forma estimulante, atractiva y motivadora.

Este informe debe contener los siguientes apartados:

- ❖ **Mapeo de Instrumentos financieros y de inversión públicos y privados:**
 - ✓ Marco explicativo del análisis y clasificación de los diferentes instrumentos identificados ...
- ❖ **Comparativa entre los diferentes instrumentos disponibles en el territorio Euroace.**
- ❖ **Análisis de los instrumentos disponibles en los entornos internacionales de referencia del proyecto y su potencial de implantación en el territorio Euroace.**

El informe podrá también incluir todos aquellos contenidos, datos, apartados, que la empresa licitadora considere relevantes, así como la propuesta de diseño y exposición de estos contenidos que se considere más apropiada conforme a los objetivos y premisas del estudio y los destinatarios.



2.2. PROGRAMACIÓN Y COORDINACIÓN.

La Sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U será la encargada de dirigir, coordinar y supervisar todas las acciones y trabajos a desarrollar por el adjudicatario especificados en este Pliego.

Asimismo, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U se reserva el derecho de introducir los cambios necesarios en los requerimientos de estas bases de contratación a la empresa adjudicataria de la presente licitación, sin alterar el presupuesto ofertado y sin suponer perjuicio económico alguno. Asimismo, el Órgano de contratación o el responsable del Contrato podrán modificar la ejecución propuesta cuando así lo requiera la buena marcha del servicio, mediante el dictado de órdenes de ejecución, instrucciones de contratación o interpretación que deberán ser acatadas por el contratista, siempre que no afecte al presupuesto de adjudicación.

Los gastos que debe satisfacer la empresa adjudicataria serán los derivados de todas las acciones previstas en el presente pliego. Del mismo modo, la empresa adjudicataria estará obligada a satisfacer todos los gastos derivados del presente procedimiento, en su caso, y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las especificaciones del presente Pliego.

2.3. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

El contratista queda obligado a aportar para la realización del servicio, el equipo y medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución de aquél. Los trabajadores o colaboradores que la empresa adjudicataria emplee o contrate para la prestación de los servicios contratados estarán directamente vinculados a dicha empresa.

En consecuencia, no existe vínculo contractual alguno entre dichos trabajadores con la Sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., siendo la empresa adjudicataria la única y absoluta responsable del cumplimiento de las obligaciones que la legislación vigente le imponga como empleadora y



ejerciendo plenamente facultades directivas y organizativas que como empresario le corresponden en relación con su personal. Asimismo, la empresa contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir sus empleados, o causar los mismos a otras personas o entidades, asumiendo, por lo tanto, todas las responsabilidades exigibles, según la legislación vigente.

Asimismo, la empresa contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir sus empleados, o causar los mismos a otras personas o entidades, asumiendo, por lo tanto, todas las responsabilidades exigibles, según la legislación vigente.

2.4. SUBCONTRATACIÓN

2.4.1 Subcontratación y lucha contra la morosidad

El Contratista podrá subcontratar con terceros la realización parcial del objeto de este contrato, previa autorización escrita de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. y cumpliendo los requisitos y formalidades prevenidos en los apartados siguientes.

Los subcontratistas quedarán obligados tan sólo respecto del Contratista, que es el único responsable de la ejecución del Contrato con arreglo a los términos convenidos. A este respecto:

- El Contratista habrá de informar por escrito a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. de todos los subcontratos que celebre con terceros, detallando las partes del Contrato a realizar por el subcontratista, manifestando bajo su responsabilidad, que no está incurso en suspensión de clasificaciones o en las prohibiciones para contratar establecidas por el TRLCSP, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- Las prestaciones parciales que el adjudicatario subcontrate a terceros no podrán exceder del 60% del importe de adjudicación.
- Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos, que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o trabajadoras que participen en el contrato. Se establecen el control de la subcontratación y la lucha contra la corrupción como



obligaciones contractuales esenciales, cuyo incumplimiento, tendría las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico.

- La persona contratista remitirá a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. cuando lo solicite, una relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada una de ellas.

- Asimismo, deberá aportar a solicitud de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllas, una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 228 del TRLCSP y en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación.

2.4.2. Sobre las condiciones laborales del personal que presta el servicio

Conscientes de la relación entre las condiciones laborales de las personas que prestan un servicio y la calidad del mismo, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. podrá exigir al contratista, evidenciar que las personas que ejecutan el trabajo lo hacen cumpliendo las condiciones laborales que les son de aplicación por el estatuto de los trabajadores, o bien por el convenio colectivo de aplicación, siendo motivo de rescisión del contrato el no cumplimiento de las condiciones laborales reguladas para su categoría profesional.

3. EXIGENCIA TÉCNICA DEL EXPEDIENTE

Para la realización de los trabajos objeto del presente expediente, el licitador DEBERÁ PROPONER UN EQUIPO PROFESIONAL QUE deberá contar con experiencia EN LA MATERIA OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN en la realización de **al menos tres trabajos de características similares REALIZADOS en los últimos 2 años**. La experiencia se acreditará con la presentación de una declaración responsable en la que se detalle la relación de los trabajos realizados, que incluya importes, fechas y destinatarios, públicos o privados, de los mismos, así como cada uno de los aspectos necesarios para acreditar el requisito de experiencia exigida. Además, cuando el destinatario haya sido una entidad del sector público deberá aportarse certificado expedido o visado por ésta. Si el destinatario es un sujeto privado se aportará un certificado expedido por éste o en su

defecto, una declaración jurada del empresario.

4. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES EN SU OFERTA.

La empresa licitadora deberá presentar, además de la propuesta económica y demás documentación exigida, al menos, los documentos que se exponen a continuación a cuyo efecto deberá tener en cuenta que la oferta del licitador deberá incluir los gastos en concepto de trabajos objeto del servicio a contratar.

A. PROPUESTA TÉCNICA: La empresa licitadora deberá presentar en su oferta una propuesta técnica donde se incluirán al menos los siguientes contenidos:

- Planteamiento y propuesta de guion detallado del estudio.
- Descripción detallada del desarrollo del contenido y metodología de trabajo.
- Detalle de la organización y recursos asignados al proyecto que incluirán tanto el detalle de los medios técnicos como el equipo humano. En este apartado deberá incluirse la documentación que acredite estar en posesión de la experiencia solicitada en el punto 4.
- Plan de ejecución de los trabajos, detallando las diferentes actividades y el tiempo de ejecución de cada una de ellas.
- Posibles fuentes de las que obtener información para la realización del trabajo.

B. PROPUESTA U OFERTA ECONÓMICA.

Las ofertas económicas de los licitadores incluirán, separada y expresamente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que sea de aplicación y que proceda por la ejecución de su prestación.

C. DECLARACIÓN RESPONSABLE, que se adjunta al final de este Anexo I de Prescripciones Técnicas.

5.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Aunque se trate de una contratación menor, y que, por tanto, conforme al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) no se exige licitación ni concurrencia alguna, extrapolando las exigencias que legalmente se estipulan para el procedimiento mayor, se establecen los siguientes criterios de valoración

Criterios de adjudicación: entre 0 y 100 puntos.

A.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA: ENTRE 0 Y 65 PUNTOS

A.1. OFERTA ECONOMICA..... Entre 0 y 52 puntos.

La propuesta económica se valorará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Fórmula C:

Para determinar la puntuación económica de una oferta (PE) se procederá del siguiente modo:

En función de la proposición económica, las ofertas se puntuarán entre 0 y 52 puntos de acuerdo con los criterios que a continuación se indican:

$$P_E = 50 + 2 * \left(\frac{B_i - (0,8 * B_c)}{0,2 * B_c} \right) \quad \text{para } 0,80 * B_c < B_i \leq B_c$$

$$P_E = 46 + 4 * \left(\frac{B_i - (0,55 * B_c)}{0,25 * B_c} \right) \quad \text{para } 0,55 * B_c < B_i \leq 0,80 * B_c$$

$$P_E = 46 * \left(\frac{B_i}{0,55 * B_e} \right) \text{ para } 0 < B_i \leq 0,55 * B_e$$

Siendo:

P_E = Puntuación económica, **52 puntos**.

B_i = Baja de la oferta para la que se quiere determinar la puntuación calculada como el porcentaje que represente la diferencia entre el presupuesto base de licitación (*I.V.A. excluido*) y el presupuesto de la oferta presentada (*I.V.A. excluido*), expresado en tanto por ciento sobre el presupuesto base de licitación (*I.V.A. excluido*).

B_e = Baja de la oferta más económica de todas las admitidas, no teniendo en cuenta las ofertas que se declaren anormales o desproporcionadas que quedan excluidas de la clasificación de acuerdo con el artículo 151 del TRLCSP.

A.2. OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES MATEMÁTICAMENTE. Entre 0 y 13 puntos.

- Se valorarán como aspectos materiales descritos en los "Trabajos a Realizar", mejorables. Concretamente: Instrumentos financieros y de inversión identificados y analizados adicionales al máximo establecido de 150, como se indica a continuación:

- 10 instrumentos adicionales al máximo de los establecidos en el apartado 2.1. Trabajos a realizar, del presente Anexo I..... 4 puntos.
- 20 instrumentos adicionales al máximo de los establecidos en el apartado 2.1. Trabajos a realizar, del presente Anexo I..... 6 puntos.
- 30 instrumentos adicionales al máximo de los establecidos en el apartado 2.1. Trabajos a realizar, del presente Anexo I..... 8 puntos.
- 40 instrumentos adicionales al máximo de los establecidos en el apartado 2.1. Trabajos a realizar, del presente Anexo I..... 13 puntos.

B) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR: ENTRE 0 Y 35 PUNTOS.

Concretamente se analizarán y valorarán los siguientes aspectos:

- **B.1. Calidad técnica de la propuesta. Hasta 15 puntos.** Los aspectos que se tendrán en cuenta a la hora de valorar la proposición técnica serán la memoria del servicio y la calidad técnica de la proposición presentada. Para valorar la memoria de las proposiciones que hayan sido admitidas, se analizarán y puntuarán las siguientes materias, siguiendo las pautas que se detallan a continuación.
 - **B.1.a. Contextualización del proyecto. Hasta 5 puntos.** Se valorará la definición y descripción del servicio: estrategias de entrada a la realización de la prestación y salida de la misma y organización en la realización de la tarea, con explicación y definición de las actuaciones que llevará a cabo el contratista para la ejecución del servicio.
 - **B.1.b. Funcionamiento del servicio. Hasta 5 puntos.** Se valorará el detalle de la identificación y análisis de los instrumentos financieros de acuerdo con los objetivos planteados. Se indicarán los perfiles profesionales que intervienen, el responsable de la actividad y el cronograma de actividades.
 - **B.1. c. Calidad del servicio. Hasta 5 puntos.**
 - Descripción de las actuaciones encaminadas a la mejora de la calidad en la prestación del servicio, tales como realización de contactos y reuniones con instituciones y organismos públicos y privados que se incluyan en el mapeo y propuestas de diseño y exposición de contenidos que se considera más apropiada.
- **B.2. Metodología. Hasta 15 puntos.** Para valorar la metodología de la memoria descriptiva del servicio se analizarán los siguientes aspectos:
 - **B.2.a. Descripción del planteamiento general del trabajo..... Entre 0 y 5 puntos.**

Se valorará la descripción del trabajo-servicio. Prelación de actividades y asignación de personal, referido a las distintas actividades enumeradas en el PPT.

- **B.2.b. Planteamientos técnicos..... Entre 0 y 5 puntos.**

Descripción del planteamiento técnico de cada una de las fases del servicio, que incluya la descripción del desarrollo de dicho planteamiento presentando medios, documentos e informes.

- **B.2.c. Programa de organización del trabajo** propuesto por el licitador para desarrollar las actuaciones: adecuación del calendario de realización de actividades a las necesidades descritas en el PPT, incluyendo acciones/medidas correctoras frente a desfases o imprevistos. **Entre 0 y 5 puntos.**

- **B.3. Instrumento de transferencia del conocimiento. Hasta 5 puntos.** Se valorará la medida propuesta por el licitador para facilitar la transmisión del conocimiento de los trabajos, tales como transmisión de documentación complementaria de información, medidas divulgativas, medidas de conservación y transmisión del conocimiento, guías...
 - **B.3.a. Fuentes de información utilizadas** para la realización del trabajo. **Hasta 3 puntos.**
 - **B.3.b. Elaboración de documentación complementaria.** **Hasta 2 puntos.**

6. DESPROPORCIONALIDAD O ANORMALIDAD

Si una oferta económica, resulta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, el técnico responsable del contrato recabará información necesaria para que el órgano de contratación pueda estar en disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o si, por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja y, por ello, debe ser tomada en consideración para adjudicar el contrato. Para ello, el técnico responsable del contrato solicitará al licitador que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionales favorables de que disponga para ejecutar la prestación o la posible obtención de una ayuda de Estado.

El licitador deberá justificar expresamente que los productos o servicios que oferta han sido elaborados respetando las disposiciones sociolaborales vigentes en la UE o en los convenios internacionales suscritos por

ésta cuando se trate de productos procedentes de terceros países, así como, en la ejecución del contrato, el cumplimiento en relación con todos los trabajadores que van a intervenir en dicha ejecución material, propios o aportados por subcontratas, de la normativa española en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo, incluida, en su caso, la derivada del convenio colectivo aplicable.

El licitador dispondrá de un plazo máximo de **3 días hábiles**, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar sus justificaciones, por escrito (para el cómputo de días hábiles no se tendrán en cuenta los sábados, domingos ni festivos).

Si transcurrido este plazo el técnico responsable del contrato no hubiera recibido dichas justificaciones, lo pondrá en conocimiento del órgano de contratación y se considerará que la proposición no podrá ser cumplida, por lo que la empresa que la haya realizado quedará excluida del procedimiento. Si, por el contrario, se reciben en plazo las citadas justificaciones, el técnico responsable del contrato remitirá al órgano de contratación la documentación correspondiente para que éste pueda decidir la aceptación o no de la oferta.

Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

Aplicable a la fórmula C:

Se considerarán presuntamente anormales o desproporcionadas las ofertas en las que la baja del presupuesto de ejecución ofertado (*I.V.A. excluido*) supere la baja media en más del umbral de temeridad (UT) establecido en el 5%, de la siguiente manera:

- a) . Para un número n de ofertas económicas admitidas menor de cinco (5):

$$BO_j \geq BM+UT$$

Siendo:

BO_j = Baja de la oferta.

OE_j = PEO_j = Oferta económica o presupuesto de ejecución ofertado (*IVA excluido*).

UT = Umbral de temeridad establecido.

BM = Baja media de los presupuestos de ejecución ofertados, calculada de la siguiente manera, donde n es el número total de ofertas económicas admitidas de acuerdo con los requisitos de

admisión del presente pliego.

$$BM = \frac{1}{n} \cdot \sum_{j=1}^{j=n} BO_j$$

b) Para un número n de ofertas económicas admitidas mayor o igual que cinco (5):

Si $BO_j \geq BR + UT$ la oferta OE_j es presuntamente anormal o desproporcionada.

Siendo:

BO_j = Baja de la oferta.

$OE_j = PEO_j$ = Oferta económica o presupuesto de ejecución ofertado (*IVA excluido*).

UT = Umbral de temeridad establecido.

BR = Baja de referencia de los presupuestos de ejecución ofertados, calculada de la siguiente manera:

o Se obtendrá σ para el número n de ofertas admitidas de acuerdo con los requisitos de admisión del presente pliego:

$$\sigma = \left[\frac{\sum_{j=1}^{j=n} BO_j^2 - n \cdot BM^2}{n} \right]^{1/2}$$

Siendo:

BO_j = Bajas de las ofertas económicas de los licitadores admitidos.

BM = Baja media de los presupuestos de ejecución ofertados:

$$BM = \frac{1}{n} \cdot \sum_{j=1}^{j=n} BO_j$$

n = Número total de ofertas económicas admitidas.

o De entre las mencionadas n ofertas, se seleccionarán aquellas n' ofertas cuyas bajas cumplan la condición: $|BO_j - BM| \leq \sigma$

o Se calculará el valor de la baja de referencia (BR) teniendo en cuenta exclusivamente las n' ofertas seleccionadas:

$$BR = \frac{1}{n'} \cdot \sum_{j=1}^{j=n'} BO_j$$

Siendo:

BO_j = Bajas de las ofertas económicas de los licitadores admitidos y seleccionados por cumplir la condición $|BO_j - BM| \leq \sigma$

n' = Número total de ofertas económicas admitidas y seleccionadas por cumplir la condición $|BO_j - BM| \leq \sigma$

Si, conforme a los criterios anteriores, alguna oferta presentara valores anormales o desproporcionados, se estará a lo dispuesto en los apartados tercero y cuarto del artículo 152 del TRLCSP en cuanto a las justificaciones exigibles y a la adjudicación del contrato.

En los casos anteriores si empresas pertenecientes a un mismo **grupo de empresas**, en la forma en que se define al grupo de empresas el artículo 42 del Código de Comercio, presentasen distintas proposiciones se tomará, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormales o con valores desproporcionados, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas a las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

7.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones de los licitadores interesados se presentarán dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en la página web de Avante: <http://www.extremaduraavante.es>

Para el cómputo de días hábiles no se tendrán en cuenta los sábados, domingos ni festivos

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN



El plazo de ejecución del contrato resultante de la presente licitación será de **3 meses** desde la fecha de formalización del contrato (mediante el envío del presupuesto de la licitadora seleccionada debidamente firmado).

9.- IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación para este servicio asciende a **DOCE MIL EUROS (12.000,00 €) IVA excluido**, siendo éste el importe máximo de las proposiciones económicas a presentar por los licitadores en el presente procedimiento de adjudicación.

Las ofertas económicas de los licitadores incluirán, separada y expresamente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que sea de aplicación y que proceda por la ejecución de su prestación.

A todos los efectos, se entenderá que el importe de adjudicación comprende todos los gastos que los adjudicatarios deban realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamientos, honorarios, material entregable, tasas, costes de comidas y toda clase de impuestos, tanto municipales, provinciales y estatales, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que pudiera corresponder.

10.- FORMA DE PAGO

El abono efectivo de la factura emitida deberá realizarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha de validación de la misma por parte de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., previa expedición del correspondiente documento que acredite la realización total del contrato a plena satisfacción de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U.

La empresa adjudicataria deberá remitir la factura a través de la web de Extremadura Avante, www.extremaduraavante.es en el apartado “Zona Empresas” considerándose este momento como fecha de entrada en la sociedad y cuyo documento será validado posteriormente por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. La factura será tramitada incluyendo el número de pedido facilitado por el gestor del expediente de contratación.



11.- PUBLICIDAD

La presente licitación se financia con cargo a los Fondos europeos, el contratista se obliga a llevar a cabo las medidas e instrumentos de información y publicidad que correspondan con la naturaleza del contrato y que reglamentariamente vienen establecidas en la normativa comunitaria Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

Asimismo, en la realización de la totalidad de los trabajos y servicios expuestos cuya contratación es objeto de la presente licitación, el adjudicatario deberá incluir única y exclusivamente los logotipos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y de Interreg vigentes en ese momento y aquellos otros logotipos indicados por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U y no utilizar bajo ningún concepto logotipos o identificación de algún tipo propio de la empresa.

12.- FINANCIACIÓN

Esta contratación se financia con cargo al proyecto EUROACE_LERA cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), EP - INTERREG V A España Portugal (POCTEP), dentro del Proyecto 0176_EUROACE_LERA_4_E "CAMPUS EMPRENDEDOR TRANSFRONTERIZO", dentro del Eje Prioritario 2 "Crecimiento integrador a través de una cooperación transfronteriza a favor de la competitividad empresarial", Área de Cooperación 4 "Centro-Extremadura-Alentejo", Objetivo Temático 03 "Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas" con un porcentaje de cofinanciación del 75%.

En Mérida, a 8 de marzo de 2018.

El Órgano de Contratación de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U.

P.P.

Fdo.: José Matías Sánchez González





**DECLARACIÓN SOBRE EL ART 60 DEL TRLCSP, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y
CON LA SEGURIDAD SOCIAL, HABILITACIÓN PROFESIONAL Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES**

D. /D^a..... con DNI..... en su propio nombre, o como representante legal de la Empresa.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que no concurre en el mismo/en la empresa representada ninguna de las circunstancias recogidas como prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Que él/la empresa representada se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y con la Seguridad Social a tenor de lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto señalado, o, en su caso, que no tiene obligación de presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los citados artículos.

Que la empresa no se halla incurso en los supuestos a que se refiere la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Que él/la empresa cuenta con la habilitación profesional precisa para las actividades objeto del contrato, estando comprendidas las prestaciones del mismo dentro de sus fines, objeto o ámbito de actividad, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales.

Que por la presente me comprometo a la ejecución del contrato de acuerdo con la oferta presentada respecto al expediente de contratación nº **EASP18 029** que tiene por objeto la **Contratación del Servicio de consultoría para la identificación y análisis de instrumentos de financiación e inversión en el territorio Euroace**.

Que, asimismo, me comprometo a cumplir las instrucciones que en el desarrollo del trabajo reciba de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.

Y para que conste a los efectos oportunos firmo la presente en..... a..... de 2018.

Fdo.

